

9627

ORDEN de 10 de marzo de 1995 por la que se extingue la autorización por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, al centro privado de Formación Profesional «Manuel Suárez» de Navia (Asturias).

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro privado de Formación Profesional «Manuel Suárez», sito en la avenida Manuel Suárez, 3, de Navia (Asturias), iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Este Ministerio ha dispuesto,

Primero.—La extinción de la autorización por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, del centro privado de Formación Profesional «Manuel Suárez», sito en la avenida Manuel Suárez, 3, de Navia (Asturias).

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9628

ORDEN de 17 de marzo de 1995 por la que se extingue la autorización por cese de actividades con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996 al centro privado de Formación Profesional «Fuenfría» de Ortigosa del Monte (Segovia).

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro privado de Formación Profesional «Fuenfría», sito en la carretera de San Rafael, kilómetro 78, de Ortigosa del Monte (Segovia), iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional «Fuenfría», sito en la carretera de San Rafael, kilómetro 78, de Ortigosa del Monte (Segovia).

Segundo.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Ministerio, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9629

ORDEN de 17 de marzo de 1995 por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 1982, por la que se concedía la transformación y clasificación como de primer y segundo grados habilitado del centro privado de Formación Profesional «Hease», de Madrid, autorizando la clasificación del centro como de primer y segundo grados homologado, con una capacidad máxima de 480 puestos escolares.

Visto el expediente iniciado a instancia del representante legal de la titularidad del centro de Formación Profesional «Hease», sito en la calle de la Plata, 6, 8 y 9, y Oxígeno, 4, de Madrid, en solicitud de clasificación

como centro de Formación Profesional de primer y segundo grados homologado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden de 21 de abril de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primer y segundo grados habilitado del centro privado de Formación Profesional «Hease», autorizando la clasificación del centro como de primer y segundo grados homologado, con una capacidad máxima de 480 puestos escolares.

Segundo.—La composición resultante del centro será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Hease».

Domicilio: Calle Plata, 6, 8 y 9, y Oxígeno, 4.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Titular: «Hease, Sociedad Limitada».

Enseñanzas autorizadas:

Formación Profesional de primer grado:

Rama Automoción: Profesión Mecánica del Automóvil.

Rama Electricidad: Profesión Electrónica.

Rama Administrativa y Comercial: Profesión Administrativa.

Rama Sanitaria: Profesión Clínica.

Formación Profesional de segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial: Especialidad Administrativa.

Capacidad: 480 puestos escolares (12 unidades).

Tercero.—contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1994, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9630

ORDEN de 5 de abril de 1995 por la que se convocan elecciones a Consejeros de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos.

La Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por la que se regula el procedimiento de selección, designación y renovación de los órganos de gobierno de los Centros de Profesores, establece en su apartado decimonoveno que el Ministerio de Educación y Ciencia convocará periódicamente elecciones a Consejeros, en cumplimiento del apartado 7.5 del Real Decreto 294/1992, de 27 de marzo, por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores.

La Orden de 5 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se suprime el servicio de apoyo escolar de los Centros de Recursos y se establece la reordenación de los Centros de Profesores y los Centros de Recursos, delimita el módulo asignado a los mismos en función de las características de su ámbito geográfico de actuación, número de Centros docentes y Profesores y niveles educativos. Asimismo, determina en su apartado séptimo que los Centros de Recursos contarán con los órganos de gobierno previstos en la Orden de 28 de abril de 1992, entre los que recoge, como órgano de gobierno colegiado, al Consejo, órgano de especial importancia por estar integrado por representantes de los distintos sectores con intereses en la formación del profesorado: Profesorado, equipos pedagógicos, administración educativa, administración autonómica o local y Universidades.

La publicación de los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes públicos, mediante los Reales Decretos 819/1993, de 28 de mayo, y 929/1993, de 18 de julio, atribuye a los claustros de Profesores la elección de sus representantes en el Consejo del Centro de Profesores, competencia que, por aplicación de la Orden de 5 de mayo de 1994, resulta extensiva a la elección de los representantes en el consejo del Centro de Recursos.